



RIO CUARTO, 5 de abril de 2022.

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Departamento de Letras, solicitando se le otorgue extensión de regularidad a la estudiante María Eugenia PRÁMPARO de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de regularidad en la asignatura TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO LITERARIO III (6307), perteneciente a la carrera Profesorado en Lengua y Literatura.

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia al pedido de extensión de regularidad solicitado.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición de la estudiante en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Otorgar la extensión de la regularidad en la asignatura TEORÍA Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO LITERARIO III (6307) para la estudiante María Eugenia PRÁMPARO (D.N.I. 40.503.404), hasta el turno Mayo 2022.

**ARTICULO 2º:**Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 138/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 05 de abril de 2022, 14:26 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220405-624c7bd75753c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas